

# El Bien Público.

6 rs. va. cada mes.

Mahon sábado 14 de Enero de 1882.

Año X. Núm. 2.646.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alendia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

## LOS IMPUESTOS AL ALCANCE DE TODOS.

### El Descuento.

Uno de los impuestos creados por la triste situación del Tesoro y alimentados por el déficit del presupuesto, es el conocido vulgarmente por descuento de las clases activas y pasivas y en lenguaje oficial por impuesto sobre los sueldos y asignaciones.

No vamos a recordar la historia del impuesto que es breve y sucinta y cuya tributación ha sido exigible, en más ó en menos, en los últimos 20 años; pero si diremos que siendo los sueldos de los servidores del Estado los mismos, por punto general, que los fijados en 1823, y diferentes el valor de la moneda, el precio de los objetos, el alquiler de las habitaciones y el importe del vestido, no guardan relación en los presentes tiempos los haberes de los funcionarios públicos con las necesidades de la vida.

La base de la moralidad de la administración depende de las costumbres públicas, del rigorismo de las leyes y de la amplitud de las dotaciones. Recompensar al funcionario público con inseguridades constantes y con sueldos mezquinos, es fomentar vicios sociales, que afectan a la honra y al porvenir de las familias y quebrantan grandemente la fortuna nacional.

El empleado público, ya dependa del Estado, de la provincia ó del municipio, debe subvenir a las necesidades nacionales. Pero, ¿en qué forma, por medio del descuento fijo, gradual ó progresivo, según la escala de sueldos, haberes y asignaciones, ó satisfaciendo la cuota de 2 y medio por 100 impuesta en la contribución industrial a los servidores en bancos, sociedades y casas de comercio, que perciba un haber anual superior a 6000 rs?

Nuestra opinión se inclina a la cuota del impuesto industrial y se opone al descuento, por más que el gobierno y las Cortes han presentado un servicio inapreciable a la Administración con la rebaja acordada y aplicada desde 1.º de enero.

La cuota, que era fija en un principio, se había convertido en progresiva, y el buen sentido aconseja y los preceptos constitucionales exigen que los ciudadanos españoles contribuyan a las cargas públicas en proporción a sus haberes.

El descuento es hoy fijo y proporcional; fijo, porque señala para todos el 10 por 100, y proporcional, porque según el sueldo así satisfará más ó menos el contribuyente.

¿Quiénes están obligados a satisfacer el impuesto?

Con arreglo a la ley, desde 1.º de enero de 1882 el impuesto sobre los sueldos y asignaciones del Estado, establecido por el art. 8.º de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876, ha quedado reducido al 10 por 100 de las cantidades que perciban los que en cualquier concepto disfruten sueldos ó pensiones del Estado.

¿Qué excepciones consigna la ley?

Están exceptuadas del impuesto las clases de tropa de los cuerpos del ejército, de la marina y de los institutos armados; considerándose también como tales, las que tengan asimilación declarada a las primeras.

Los inválidos retirados por inutilizados en campaña y los que cobren pensiones de cruces por heridas é inutilidad declarada, cuyo haber ó pensión sea de 100 pesetas ó menos, quedan asimismo exceptuadas del impuesto, con arreglo al art. 8.º de la ley de 21 de julio de 1876.

Para los efectos del impuesto, ¿qué se entiende por «sueldos, asignaciones y pensiones?»

Se consideran por la ley en esas denominaciones:

1.º Todas las cantidades que se satisfagan a cualquiera clase de empleados civiles y militares dependientes del Estado como retribución de su servicio personal, aun cuando no aparezcan detalladas en el presupuesto de gastos, ó afecten a los gastos del material en los casos en que esté autorizada esta aplicación.

2.º Las que se abonon por multas ó derechos a los investigadores de contribuciones, impuestos y propiedades del Estado.

3.º El 25 por ciento del premio en la expedición de todos los efectos estancados.

4.º El 50 por 100 de comisión en la venta de billetes de la lotería nacional.

Y 5.º Los sobre sueldos, gastos de representación, gratificaciones ó cualquiera otra asignación fija que además del haber de su empleo disfruten los funcionarios de cualquier clase.

Se exceptúan del impuesto como no comprendidas para los efectos de éste en la denominación de sueldos, haberes y asignaciones:

1.º Las cantidades que bajo cualquiera denominación se satisfagan por servicios prestados fuera del punto de residencia del cargo que desempeñen a los funcionarios de la administración pública, además del haber fijo que les corresponda, cuando lo sean en concepto de indemnización de gastos materiales del servicio, siempre que por separado de la dieta, gratificación, sobresueldo ó indemnización fija que se les señale no se les abonon las cantidades a que asciendan aquellos gastos. En este último caso las asignaciones estarán sujetas al impuesto.

2.º Las cantidades que se abonon a los denunciadores y aprehensores como partícipes de las multas ó comisos por la persecución ó represión de hechos que afectan a la Hacienda.

3.º Los premios señalados en los sorteos de la lotería nacional a las huérfanas de militares y patriotas.

4.º Las limosnas asignadas a los individuos del hospital de mineros incurables de Almadén y demás análogos.

Y 5.º Las dietas de los comisionados de apremio para hacer efectivos débitos a

la Hacienda.

Las anteriores reglas son aplicables a los funcionarios que perciben sus haberes del presupuesto del Estado ó su nombramiento proceda del gobierno.

Fijemos ahora la atención en las disposiciones reglamentarias que regulan el impuesto y deben aplicarse a los que dependen de las corporaciones populares y cobren con cargo a los presupuestos provinciales y municipales.

¿Quiénes están obligados a descuento?

Regla general: Los empleados é individuos que perciban sueldos ó remuneraciones de las cajas provincial ó municipal por sus servicios personales están sujetos al impuesto del 10 por 100 sobre aquellos, a contar desde 1.º de enero.

¿Qué excepciones consignan la ley y el reglamento?

Se consideran exceptuados del servicio:

1.º Los maestros de instrucción primaria.

Y 2.º Los empleados cuyos sueldos ó haberes no escedan de 1.000 pesetas.

No se hallan comprendidos en la denominación de sueldo, haber ó asignaciones, y por tanto están exentos del pago del impuesto:

1.º Las asignaciones abonables a los individuos de las comisiones permanentes de las diputaciones provinciales como indemnización de los gastos que les ocasionen su residencia en la capital.

2.º Las asignaciones de material, en tanto que no se aplique a la retribución de servicios personales.

Existen otros funcionarios que están obligados al impuesto y son los registradores de la propiedad, a quienes se les sujeta al descuento de 10 por 100 sobre el importe de las cantidades que devenguen por sus honorarios.

Ahora bien: los perceptores de cargas de justicia están sometidos a la misma tributación, ó sea al 10 por 100 de lo que cobren por asignaciones de esa clase.

En resumen: el impuesto alcanza a las clases activas y pasivas, a los registradores de la propiedad, a los perceptores de cargas de justicia y a los funcionarios que dependen de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, si bien hay que respetar las excepciones taxativamente consignadas en la ley, y previstas en el reglamento publicado en la «Gaceta» de hoy y que hemos reproducido para conocimiento de nuestros lectores.

Para la exacción de las cuotas, como para obligar en su caso a las diputaciones provinciales, ayuntamientos, delegados del gobierno cerca de los Bancos, sociedades y compañías y registradores de la propiedad a que presenten los certificados y documentos exigibles, los procedimientos son puramente administrativos; sustanciándose por la vía de apremio en la forma esta-

blecida, ó que en adelante se establezca respecto a las demás contribuciones.

La ocultación de rentas, sueldos, asignaciones, etc. sujetas al impuesto será penada con la multa del 25 por 100 de la cantidad defraudada. Es pública la acción para denunciar las defraudaciones en este impuesto.

Cuando la ocultación sea descubierta en virtud de denuncia, el denunciador percibirá:

La totalidad de las multas, si estas no esceden de 250 pesetas.

En las de 251 a 1250 pesetas, 250; y de las que escedan de esta cifra el 50 p. S.

En la de 1251 a 2500 pesetas, 750; y de las que escedan de esta cifra el 40 p. S.

En las de 2501 en adelante, 1450 pesetas; y en las que escedan de esta cifra el 30 por 100.

El gobierno, cuando medien circunstancias muy atendibles, podrá condonar las multas que se impongan por este concepto pero en ningún caso la parte que corresponda al denunciador.

Las reclamaciones que se susciten en expedientes de defraudación del impuesto se sustanciarán en la forma general determinada en la ley y reglamento de procedimiento administrativo.

¿Qué producirá el descuento, ó sea el impuesto sobre sueldos y asignaciones una vez rebajado por las Cortes a propuesta del gobierno?

El Sr. Camacho calcula los productos para el semestre corriente, ó sea desde 1.º de enero a 30 de junio, en nueve millones de pesetas, es decir, 18 durante el año natural.

En esos productos se hallan comprendidos el donativo del clero. Nuestros lectores saben perfectamente que las dotaciones eclesiásticas son una compensación otorgada por el Estado, por la extinción del diezmo y por la venta de los bienes de la Iglesia. Y esa compensación, verdadera carga de justicia, siempre exigible y siempre obligatoria, no puede mermarse con impuestos de ninguna clase. De ahí, que en todos los apuros del Tesoro y cuando se estableció, restableció y se volvió a establecer el descuento, hubo necesidad de acudir a los reverendos arzobispos y obispos de la Iglesia española, pidiéndoles un auxilio y un donativo, que en ningún caso dejaron de otorgar a la Hacienda nacional.

Si los españoles contribuyesen a las cargas públicas, sin ocultaciones de ninguna clase, con el 5 por 100 de sus rentas, sueldos, pensiones y «utilidades líquidas», podrían suprimirse los descuentos, las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de derechos reales y de consumos, quedando solo a cargo del Estado las aduanas y los servicios explotados por la administración.

Pero como pocos declaran lo que ganan, lo que ahorran y lo que tienen, de ahí la necesidad de gravar la propiedad, la industria y el comercio, las artes y las pro-

fesionales, el consumo y la habitacion, es decir, el Estado acepta forzosamente todas las formas de la tributacion.— Modesto Fernandez y Gonzalez.

La «Iberia» abrigaba esperanzas de que el sistema métrico iria aclimatándose poco á poco en Madrid; pero los vendedores se muestran refractarios á la reforma y es necesario, á juicio del diario constitucional, si no ha de quedar muy pronto relegada al olvido, que la autoridad municipal vigile el cumplimiento de lo ordenado hace poco tiempo sobre este asunto.

Es probable se constituya un consejo compuesto de los 300 primeros individuos que se adhieron á la bandera de la democracia dinástica cuando la levantó en el Congreso el Sr. Moret. Parece que uno de los mas fervientes partidarios y propagandistas, el señor marqués de Sardeal, demuestra cierto interés en elevar sobre la junta directiva otro poder que tenga mayores atribuciones. La idea fué aprobada, y se acordó que se reuna el consejo del 16 al 20 del corriente.

El aspecto que presenta la sala de objetos españoles en la esposicion de Lisboa, no puede ser mejor. Cubre todo el frente una gran vitrina, en cuya parte superior brillan artísticamente combinados los platos hispano-árabes. En el centro despliegan sus primores la capa de coro del siglo XIV, los bordados del Escorial y una rica coleccion de pasamanería; ocupando los extremos cuadros de azulejos y escudos.

En el testero principal un rico tapiz de la coleccion del real Patrimonio; en el centro, sobre un precioso arcon del siglo XVI, la coraza y el casco de Felipe III. En dos vitrinas, arquillas bizantinas y porcelanas del Retiro, y en los ángulos otros arcones con armaduras de príncipes de la casa de Austria. En las paredes y debajo del tapiz hablan de nuestra conquista de América las armas peruanas y los atalajes de los guerreros indios.

Otras dos vitrinas colocadas en el centro de la sala, contienen maravillas de orfebrería, esmaltes, vasos, porcelanas de Talavera, grupos de Alcora, y del techo pende la magnífica lámpara árabe de la Alhambra.

A los lados de las puertas, una preciosa coleccion de armas de fuego del siglo XVIII, obra de los armeros de Madrid. Los tapices del Conde-Duque y los códices del Escorial, figuran en otra sala, donde los favorece la luz zenital.

El vapor-correo «Comillas» que entró últimamente en Santander procedente de la Habana, corrió un fuerte temporal durante los dias 16 y 17 del mes de diciembre.

Al anochecer del 15 salió de la Habana con cielo encapotado y mar gruesa, llegando á tal extremo que fué necesario cubrir con lana los ventiladores de los camarotes, para que estos no se anegaran de agua.

El viento arreció en aquellos dos dias y los chubascos no cesaban presentándose una cerrazon de proa que impedía navegar por el peligroso estrecho y canal de Bahama.

No obstante, á fuerza de maniobrar bajo la activa é inteligente direccion del capitán y de los oficiales á bordo el «Comillas» continuaba su viaje sin novedad aunque con tiempo duro.

Todo iba bien relativamente; pero al amanecer del dia 18 marchando el buque en la misma situacion, un golpe de mar llevó á un marinero que estaba aferrando un velucho que se comenzó á largar con el impetu del viento.

La consternacion cundió de pronto entre todos los que venian á bordo del «Comillas»; mas la tranquilidad se recobró pronto en todos los ánimos al ver que hubo la suerte de recoger al naufrago sin que tuviera la menor lesion.

El dia 23 se desencadenó una nueva tempestad á los 40° de latitud y 50 de longitud.

Habia viento duro del N. y roló al S.; y aunque tranquilizó algo al pasaje, porque el tiempo favorecia la marcha del buque, una tormenta giratoria tuvo al buque dentro de un área sin poder salir hasta el 25 por la mañana.

En esta fecha se encontró el «Comillas» próximo al meridiano de los Bancos de Terranova, navegando, para verse libre del temporal, acosado por las circunstancias.

El capitán D. José Venero no abandonó ni por un momento el puente mientras el buque corrió los temporales.

También se hace especial mencion del oficial primero D. Francisco Gutierrez Cueto que con ánimo tranquilo en tan temibles momentos, tranquilizaba á los pasajeros con palabras y reflexiones consoladoras.

El gobierno se propone que las estaciones telegráficas de Filipinas se conviertan en otras tantas administraciones de correos, ventaja que será mucho mayor á medida que vayan quedando enlazadas telegráficamente las principales islas del archipiéago.

Los servicios de correos y de telégrafos, el semafórico y el de la meteorología, tienen en Filipinas primordial importancia, pero sobre todo estos últimos por los violentísimos y naturales trastornos á que se halla sujeto por su situacion escepcional al lado de la cuna de los huracanes. Cuantos recursos se aabiten para aminorar riesgos y facilitar auxilios en pró de los intereses allí existentes serán siempre menores que el deber de plantearlos, no pudiendo tampoco olvidar el gobierno que si los observatorios meteorológicos son para algunos Estados costoso elemento de estudio, bajo un aspecto esencialmente científico, para España en sus posesiones de Oceanía constituyen además una sagrada atencion que la humanidad reclama, y cuyo cumplimiento esperan cuantas naciones tienen intereses creados desde el Mar Rojo hasta el Pacífico.

Ha desaparecido de Alemania un individuo llamado Goldschmidt, litógrafo empleado en los talleres topográficos del Estado mayor general del ejército alemán. El obrero se ha apoderado de ciertos planos y papeles de importancia, robo que ha causado gran sensacion en el Estado mayor, á pesar de conservarse en los archivos los originales de los documentos que se han echado de menos.

Se da grande importancia al suceso y la autoridad militar ha tomado todo género de disposiciones para dar con el fugitivo.

Es cosa decidida el viaje de la emperatriz de Austria á Inglaterra. S. M. saldrá

de Viena el dia 17 del corriente, y llegará el dia 20 á la estacion de Wrenbury. Acompañarán á la ilustre viajera, el príncipe Lichtenstein, el conde de Festetics, el baron de Noposa, su intendente Sr. Linger y su secretario Sr. Firfallach.

En el presupuesto para el segundo semestre del año económico de 1881-82, se hacen las alteraciones siguientes en el personal pericial de aduanas: se eleva á 6 500 pesetas la categoría de la plaza de administrador de la de Irún; á 6.000 la de interventor de la misma aduana; á 5.000 la del vista 1.°, etc.; se elevan á la categoría de 3.500 pesetas las plazas de interventores de las aduanas de Tarragona, Vigo y Gijon, y se crea una plaza de inspector de muelles en Bilbao con 5 000 pesetas de sueldo.

La recaudacion de las aduanas de la Península é islas Baleares en el mes de diciembre que acaba de terminar, ha ascendido á la importante suma de pesetas 9.487.651, que comparada con la correspondiente á igual mes del año anterior, resulta el considerable aumento de 940.000 pesetas. La cantidad consignada se ha escedido en 496 232 pesetas.

Las provincias que han obtenido mayores rendimientos que en diciembre de 1880, son las siguientes: Barcelona, Alicante, Valencia, Vizcaya, Málaga, Almería, Coruña, Granada, Murcia, Baleares, Sevilla, Santander, Huelva, Madrid (seccion de aduanas) y Orense.

La provincia de mayor recaudacion fué la de Barcelona (2.161.894 pesetas); en segundo lugar figura la de Guipúzcoa (933.470 pesetas); despues la de Vizcaya (988.047 pesetas); luego la de Santander (737.911 pesetas), y menores cantidades las demás provincias.

La que obtuvo menores rendimientos fué la de Lugo, que solo recaudó 500 pesetas.

Hé aquí reducidas á cifras las ventajas que el canal abierto á través del istmo de Panamá, ofrecerá al comercio del mundo.

La distancia actual de uno de los puertos de la Mancha, por el Cabo de Hornos, es: para San Francisco, 5.000 leguas; para Acapulco y Mazatlan, de 4 500; para Panamá, de 4.250; para el Callao, de cuatro mil y para Valparaiso, de 3.000.

Las distancias son casi iguales, tomando por punto de partida los puertos principales de América sobre el Atlántico.

Por el canal proyectado, el viaje hasta el Pacífico será de 1.500 leguas, de manera que se ganarian 3.000. La economía sobre la distancia seria naturalmente la misma para el Oeste de Méjico, la California, el Oregon y Vancouver.

El Callao solo distaria 1.000 leguas de Europa, y Valparaiso 2 000.

En realidad, San Francisco estará mas cerca de Europa que el Cabo de Hornos. Valparaiso á igual distancia que Montevideo y Rio Janeiro, y Guayaquil mas cerca que Baza.

Los buques de vela ganarán sesenta dias para ir á San Francisco y treinta para ir á Valparaiso; y si bien los buques de vapor continuarian siguiendo el Canal de Suez para dirigirse al extremo Oriente, los buques de vela se decidirian por el canal americano que les ofreceria mas ventajas.

Está demostrado que la construccion de un camino de hierro á través del istmo de Panamá no es un obstáculo para la cons-

truccion de un canal. La tarifa del camino de hierro es muy elevada, y la necesidad de un triple trasbordo es costosa é incómoda. El viaje por el canal seria mas barato y por consiguiente atraeria mayor número de transporte.

En 1866 se calculaba que el comercio de los Estados-Unidos, Inglaterra y Francia que seguiria el camino del canal, seria de mas de 3 000.000 de toneladas. Cuando el canal se abra, esta cifra se elevará probablemente á 10 000 000 de toneladas; pero aunque solo fuesen tres millones la suma recaudada el primer año por derecho de pasaje, se elevaria á 1.500.000 libras esterlinas.

El «Reichsanzeiger» encabeza su número del dia 7 con el texto del siguiente rescripto del Emperador, dirigido al ministro de Estado y refrendado por el príncipe de Bismarck:

«El derecho del Rey á dirigir la política de Prusia, segun lo tenga por conveniente, está limitado, pero no suprimido por la Constitucion. Los documentos que espide el Rey deben estar refrendados por un ministro, y hasta antes de promulgarse la Constitucion eran responsables de ellos los ministros; pero no por eso dejan de existir actos del gobierno del Rey y resoluciones emanadas de ellos por medio de las cuales el Rey espresa su voluntad conforme á la Constitucion.

Así, pues, no es lícito representar el ejercicio de los derechos del Rey como si estos emanasen no del Rey sino del ministro responsable, pues esta interpretacion oscureceria los derechos que el Rey tiene en virtud de la Constitucion.

La Constitucion prusiana es la expresion de la tradicion monárquica de este país, cuyo desenvolvimiento descansa sobre las intimas relaciones entre sus reyes y el pueblo. Estas relaciones no pueden trasferirse á los ministros nombrados por el Rey, pues son inherentes á la persona del Rey y el conservarlos es una necesidad política para Prusia.

Yo quiero por lo tanto, añade S. M., que en Prusia, así como en las Asambleas legislativas del imperio, no quede la mas mínima duda sobre mi derecho constitucional así como sobre el de mis sucesores, de dirigir personalmente la política de mi gobierno y que se refute en todas ocasiones la opinion de que la inviolabilidad tradicional de la persona del Rey proclamada por el artículo 43 de la Constitucion ó la obligacion del refrendo de un ministro responsable hayan quitado á mis actos de gobierno el carácter de resoluciones espontáneas emanadas del Rey.

Mis ministros tienen el deber de defender mis derechos constitucionales contra toda duda ó contra toda impugnacion. Espero que otro tanto harán todos los funcionarios que me han prestado juramento.

Léjos está de mi animo querer influir en las elecciones, pero en cuanto á los funcionarios encargados de la ejecucion de mis actos gubernamentales y que en virtud de la ley disciplinaria pueden ser destituidos, su deber confirmado por su juramento exige que representen la política de mi gobierno hasta en las elecciones.

Yo estimaré á todos los funcionarios el leal cumplimiento de eses deber, y espero de todos ellos que acortándose de su juramento, se abstendrán de toda agitacion contra mi gobierno hasta durante las elecciones »

## Cacería.

**La Junta de Socorros** ha reunido hoy en las Casas Consistoriales, y en vista de que van disminuyendo los casos de viruela ha acordado practicar la recaudación de las cantidades por que se habían suscrito estos vecinos, por quincenas en vez de hacerlo semanalmente como ha tenido lugar hasta ahora. De modo que, con esta forma, no abandonará el recurso de la suscripción que tan buenos resultados ha producido y quedarán reducidas las cuotas á la mitad, aliviándose en mucho á los suscritores.

**Tenemos entendido que la cantidad** de dos mil quinientas pesetas legada por nuestro paisano D. José P. Taltavull á las asociaciones y establecimientos de beneficencia de esta ciudad, se destinarán dos quintas partes al Asilo de huérfanas y una cantidad igual á la Asociación de Beneficencia Domiciliaria, distribuyéndose las quinientas pesetas restantes entre las Hermanas carmelitas, la Conferencia de San Vicente de Paul y la Asociación de Obreras de San José.

Acertada nos parece dicha distribución, pues, todas las sociedades y establecimientos favorecidos merecen serlo en nuestro concepto, ya por las caritativas empresas á que respectivamente están consagrados, ya por la escasez de recursos con que cuentan para su sostenimiento.

**Para Barcelona sale mañana** en el vapor Nuevo Mahonés con objeto de terminar los trabajos del Banco de Mahon, nuestro amigo y paisano D. Juan Taltavull.

**A las diez de la mañana de hoy** ha sido conducido á la última morada el cadáver del Pbro. Rvdo don José Seguí y Mercadal.

Han asistido al entierro las comunidades de las tres parroquias de esta ciudad, y fué acompañado el féretro hasta el Cementerio por los señores Sacerdotes vestidos de traje talar y precedidos de la Cruz negra en virtud de lo que previenen los Estatutos de su Hermandad.

**El lunes próximo se dará principio** en nuestro coliseo á los bailes de máscara. En el lugar correspondiente publicamos el anuncio.

**Sabemos que por el Ayuntamiento** de esta ciudad se ha mandado á los Diputados provinciales señores Blanc y Carrió residentes en Palma una nota espresiva del cupo que aproximadamente pueda corresponder á esta ciudad con arreglo á la Ley de consumos recientemente publicada. No tenemos la menor duda que los referidos señores que están siempre dispuestos á velar por el bien de la Isla trabajarán para que se señale á cada pueblo de ella y sobre todo en esta ciudad la cuota que con justicia deben abonar al Tesoro.

**Empezando el día quince de** este mes la veda para la venta de caza en Francia dejarán de embarcarse en el vapor que hace los viages á Barcelona los zorzales de que era portador por cuya razón creemos que

los que se dedican á la caza de dichas aves tendrán que bajar el precio á que hasta ahora los han venido espendiendo toda vez que el consumo de ellos se ha de concretar á la isla.

**En el día de hoy ha ingresado** en la cárcel del partido un vecino de Alayor con objeto de cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la superioridad en causa que se le siguió por lesiones menos graves.

**A las dos de la tarde de hoy ha** pasado á mejor vida el Rdo. D. José Maricó Pbro.

Dios haya acogido en su seno al alma del finado y derrame sobre su apreciable familia la gracia del consuelo y de la resignación cristiana.

El entierro tendrá lugar mañana á las once.

**Teatro.—Mañana domingo ten-** drá lugar la segunda representación del magnífico drama de Echegaray titulado *El gran Galeoto*, para la que sabemos hay pedidas muchas localidades.

Atendiendo la empresa á los deseos del público manifestados por la prensa, ha dispuesto comenzar las funciones á las ocho desde este día.

Lo celebramos.

**El vapor «Puerto-Mahon» pa-** rece que el domingo próximo reemplazará al «Nuevo-Mahonés» el que pasará al astillero para terminar el arreglo de las cámaras y de algunas otras dependencias.

**A la hora de costumbre tocará** mañana en el paseo de Isabel segunda la música de Almansa.

**Las funciones que mañana por** la noche dan en sus respectivos teatros las sociedades recreativas de esta ciudad son:

Consey.—Las zarzuelas *Marina y D. Sisenando*.

Recreo.—Las zarzuelas *La festa del Barri y Picio, Adan y Compañía*.

Isleño.—Las zarzuelas *La Vieja, Picio Adan y Compañía y D. Sisenando*.

**A 211 pesetas asciende la suma** de las cantidades que se han distribuido á los enfermos pobres de viruela durante la décima semana, según nómina que se ha aprobado hoy por la Junta de socorros.

**Para el consumo de la pobla-** ción han sido sacrificadas hoy en el matadero público de esta ciudad 4 cabezas ganado vacuno, 3 lanar y 6 de cerda.

**Esta mañana ha tomado posesión** de su cargo D. Pedro Anglada y Bonet ecónomo de la parroquia de San Francisco, al que felicitamos.

**La sociedad «Casino del Con-** sey» no escasea medios ni sacrificios para poner en escena en la noche del martes, día de San Antonio, la zarzuela en cuatro actos titulada *Los Madgyares*, y á la que parece será extraordinaria la concurrencia que asista.

**La Junta de Gobierno del Cam-** bio Mallorquin establecido en Palma propondrá á la General el reparto de un dividendo activo á razón de treinta pesetas por acción, cuya cifra representa un beneficio de doce por ciento para el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Satisfecho este dividendo, quedará un excedente de ganancias que permitirá elevar hasta unos noventa mil duros el fondo de reserva.

También sabemos que la Junta de Gobierno del Seguro Mallorquin propondrá un dividendo activo de 275 pesetas por acción, que significa más del nueve por ciento quedando cubierto con exceso el fondo de reserva reglamentario.

**Leemos en el «Diario de Ciuda-** dela de hoy:

Nuestro particular amigo D. Pedro Anglada Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, acaba de ser nombrado cura Ecónomo de la ciudad de Mahon. No es nuestro ánimo tributar merecidos elogios á tan excelente sacerdote, pues la general simpatía de que goza en esta ciudad es suficiente garantía y satisfactoria recompensa á los múltiples servicios prestados en el desempeño de su sagrado ministerio. A la par, pues, que felicitamos al agraciado y á su E. I. por tan acertada elección, nos condolemos por su ausencia y con nosotros aquellos infelices necesitados que encontraban siempre en él un consuelo en sus desventuras.

Al anochecer de ayer presenciarnos á corta distancia como una muger arrancó de entre las piernas de un mulo una criaturita que se hallaba tendida en el suelo.

La escena pasó á una entrada de la población; el mulo iba uncido al carro: el carro iba arrastrado por el mulo, y el carretero seguía de reata hablando con otro prógimo.

Esta madrugada ha salido en el coche-correo para Mahon y con destino á Huelva, su nuevo destino, D. Juan Alvarez, teniente de carabineros, quien nos rogó al despedirse lo hiciéramos en vez de todos sus amigos de quien no ha podido verificarlo personalmente. Deseámosle próspero viaje y retorno.

Ayer al mediodía y en las afueras de esta población, un hombre que montaba una caballería estimulándola para seguir más que al paso, perdió el equilibrio dando con todo su cuerpo en tierra. La caída fué seria, pues se mantuvo largo rato en completo aturdimiento el desmontado ginete.

**Llamamos la atención de nues-** tros lectores, para que puedan enterar de su contenido á las familias pobres que han padecido la viruela, sobre el siguiente anuncio de la Alcaldía:

ALCALDIA DE MAHON.

SAÑIDAD.

En virtud del estado de descenso de la enfermedad variolosa, ha acordado la Junta de Socorros recaudar por quincenas los donativos semanales, con la cual quedarán estos reducidos á la mitad de las cuotas respectivas.

Dicha Junta ha acordado además invitar á todas las personas á quienes les han

sido quemadas ropas y efectos por consecuencia de dicha enfermedad, para que presenten sus reclamaciones hasta el día 20 del actual en esta alcaldía, á fin de acordar la indemnización á que cada una sea acreedora.—Mahon 14 Enero de 1882. El Alcalde, El Barón de Benimuslem.

**Precio que han tenido en esta ciu-** dad durante la presente semana los artículos que se espresan á continuación, incluso en él, el derecho de consumo:

Medida y peso decimal	Ptes.
Trigo del país. . . . .	hect. 33'00
Cebada del país. . . . .	» 16'25
Id. navegada . . . . .	» 14'20
Habas del país, nuevas. . . . .	» 19'00
Habones sevillanos. . . . .	» 19'00
Maiz sevillano. . . . .	» 19'00
Harina de 1.ª flor. . . . .	100 ks. 52'30
Id. de 2.ª. . . . .	» 49'50
Id. de 3.ª. . . . .	» 45'00
Garbanzos regulares. . . . .	kilógs. 00'70
Arroz cep. bueno y nuevo. . . . .	» 00'52
Id. moreno 2 pasadas nuevo y bueno. . . . .	» 00'50
Carnes de vaca y ternera. . . . .	» 1'64 1/2
Id. de carnero. . . . .	» 1'37 1/2
Id. de cerdo. . . . .	» 1'62 1/2
Manteca de cerdo . . . . .	» 2'50
Aceite olivo fino. . . . .	litro. 1'25
Id. id. comun. . . . .	» 1'20
Petróleo . . . . .	» 00'65
Vino tinto . . . . .	» 00'60
Aguardiente 19º. . . . .	» 00'85
Paja de trigo . . . . .	100 ks. 5'50
Carbon vegetal . . . . .	» 9'50

### EQUIVALENCIAS.

La cuartera menorquina	equivale á . . . . .	74'220 litros.
El quintal idem idem . . . . .		41'631 kilóg.
El cuarteron » » . . . . .		4'204 litros.
El cuarter » » . . . . .		5'900 id.

## Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

El beato Bernardo de Corleon.

**CULTOS.**

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

*Jubileo de 40 horas consagrado al Dulcísimo Nombre de Jesus; tienen lugar en las Concepcionistas: se espone S. D. M. á las 6 de la mañana con misa y comunión general, á las 10 la mayor solemne con sermón que dirá el Rdo. Sr. Cura-párroco del Carmen y D. Narciso Panedas pbros. el día de S. Antonio Por la tarde piadosos y santos ejercicios con sermón al anochecer que dirá el Rdo. P. Alegret de la C. de Jesús.*

*Parroquia de S. Francisco como tercer domingo, misa y comunión para los Hermanos Terciarios del Seráfico Patriarca; á la tarde despues de visperas y rosario plática por el Rdo. Sr. Ecónomo de Sta. Maria, luego se repartirán las cédulas de Santo y Anima.*

*Parroquias de Sta. Maria y Carmen á las 10 misa mayor y esplicacion del propio Evagelio y por la tarde visperas y Rosario.*

**Santo de mañana.**

El Sto. Nombre de Jesus y S. Pablo primer ermitaño.

## Movimiento del Puerto.

### Capitanía del Puerto.

Entrados el 13.

De Palma laud Joven Miguelito pat. M. Buenaventura con 5 trip. y efectos.

Despachados el día 14.

Para Pollensa el buque anterior.

Para Barcelona vapor correo Nuevo Mahóns c. D. José Pons con 24 trips. efectos y la corresp.

### TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

(De nuestro corresponsal especial.)

Lisboa 13.—6'45 tarde.

Mahon 13.—9'26 noche.

Los reyes han regresado de su expedición al castillo de Cintra, donde han almorzado contemplando un bellissimo panorama. Preséntase á la vista el magnífico castillo-palacio del Rey D. Fernando.

Esta noche habrá iluminaciones y fuegos artificiales en el rio Tajo. Las familias Reales presenciarán la fiesta desde los balcones del palacio de la exposicion retrospectiva.

Los fuegos simularán la batalla de Lepanto, concluyendo con el incendio de dos buques viejos, que se han preparado al efecto. Considerable número de embarcaciones surcan el rio gallardamente iluminadas á la veneciana. La iluminacion de la márgen del Tajo, por la parte de tierra, es vistosísima, de un efecto deslumbrador.

Madrid 14.

Se ha publicado el decreto haciendo presente á los ayuntamientos arreglen los presupuestos sugetándose á la nueva legislacion económica.

Es casi seguro que el Sr. Prieto y Cáules será el director general de aduanas.

La vacante dejada por el general Valmaseda será ocupada por el general Castillo.

5.500 españoles han regresado á Orán.

A ciento diez millones ascienden los títulos presentados del extranjero para la conversion.

El Parlamento aleman ha derrotado al príncipe de Bismarck.

Interior 31'40.

Exterior 31'40.

Bonos 101'45.

### ANUNCIOS.

#### El Segundo Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Fiscal Militar.

Hace saber: Que habiendo sido halladas sobre el mar y en la Costa Norte de esta Isla, por los inscritos de esta Provincia marítima Jaime Fuxá y Miguel Meliá, treinta y dos piezas de madera por el primero y diez y ocho por el segundo, que se hallan depositadas y almacenadas en Villa-Cárlos; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando de este modo á conocimiento de los interesados, se presenten en el término de treinta dias contados desde hoy, ante esta Comision militar, á deducir sus derechos. Mahon 13 Enero de 1882.—Angel Maria Bocio.

### Interesante.

En el almacén de muebles de la calle de Orfila (jardin) se halla para vender una gran variedad de sofás, balancines, sillas, taburetes de escritorio, jardineras y otros todo de rejilla; y además juegos de silleria con muelles, tapizadas con telas de última moda; y dos pianos de buenas voces.

### Subasta.

El viernes dia 20 del actual á las once de la mañana, se procederá en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, á la venta en licitacion privada, á voluntad de sus dueños, de las fincas de la herencia de D. Guillermo Pons y Roig que á continuacion se espresan.

Una casa en la calle Nueva de esta ciudad números 33 y 35.

Otra casa en la Plaza del Retiro núm. 9.

Otra en la misma Plaza núm. 16.

Otra en la propia Plaza núm. 17 y 18.

Otra casa y sótano en la calle de Pescadores números 31, 33 y 35.

Otro casa y sótano en la misma calle números 25, 27 y 29.

Otra casa en la propia calle números 21 y 23.

Y otra en la Cuesta de la Abundancia números 15, 17 y 19.

Los títulos de propiedad y condiciones de la venta obran en poder de dicho Notario.

### En venta.

Una finca rústica situada en las inmediaciones de esta ciudad, que se compone de los grupos siguientes:

1.º Un vergel de cabida de unas cuatro barcillas y tres almudes tierra regadio, ó sea nueve barcillas semilla de cañamo con una casita, establo y alberca para enriar situado cerca de la ermita de S. Juan, al cual perte-

necen diez y seis horas semanales de agua de la fuente de dicho nombre.

2.º Una porcion de terreno de labor de unas tres barcillas en el parage llamado «Gibraltar» dividido en tres cercaditos.

3.º Otra porcion de terreno de labor con un higueral de pala y un pajar, dividida en ocho cercados de cabida de unas nueve á diez barcillas, en el punto denominado «El Mercadalet.»

Y 4.º Otra porcion de terreno en el mismo punto, dividida en cuatro cercados de unas diez barcillas con era para trillar, boyera, pajar, establo, cisterna, dos quintanas y tres pilas.

La venta se hará por medio de subasta á viva voz en el despacho del Notario D. F. Andreu, en el cual estarán de manifiesto las condiciones.

El dia que se señale para la subasta se anunciará oportunamente.

**VINOS DE VALDEPEÑAS**  
**Puros y de superior calidad rivalizando en sus clasificaciones**  
 En vista de la gran aceptación que han obtenido entre las personas inteligentes y de buen paladar y el mucho consumo que de ellos vamos obteniendo de dia en dia, nos permiten poder participar á nuestros numerosos parroquianos en particular y al público en general, que el delicioso y puro VINO DE VALDEPEÑAS será llevado al domicilio de todas las personas que tengan á bien honrarnos con sus pedidos y al módico precio de 3'50 pesetas cuarter. También se encontrarán jamones, chorizos y salchichon de Vich

Portal de mar 20

LA VID

Portal de mar 20

### Sirvienta.

Se necesita una de 12 a 16 años para una familia. En esta imprenta darán razon.

### Para vender.

Lo están unos armarios en buen

estado. Calle del Castillo número 14 informarán.

### Aviso.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender dos máquinas para coser.

### Nodriza.

Una leche de ocho meses que desearia encontrar criatura para amamantar. Vive en la calle del Roario n.º 50. Villa-Cárlos.

En esta imprenta se desean dos ó tres muchachos que sepan leer y escribir.

## TEATRO.

### Funcion para mañana Domingo.

(5.º DE ABONO)

por la compañía dramática que dirige el eminente primer actor

D. ISIDORO VALERO

El aplaudido drama en un diálogo y tres actos del Sr. Echegaray

EL GRAN

GALEOTO.

por las Sras. Alentorn y Mayquez y los Sres. Valero, Gutierrez, Borralleras, Cistore y Garcia.

Terminando el espectáculo con la chistosa pieza en un acto

UNA CASA DE FIERAS

NOTA IMPORTANTE.—Accediendo á los deseos del público y la prensa comenzarán las funciones desde este dia

á las 8 en punto.

PRECIOS.

Plateas. . . . .	20 rs. vn.	Butacas. . . . .	3
1.ª fila. . . . .	24	Entrada. . . . .	2
2.ª fila. . . . .	16	Niños y soldados	1
3.ª fila. . . . .	8		

El martes próximo se pondrá en escena la comedia en 4 actos *Bienaventurados los que lloran.*

## TEATRO.

El Lunes próximo dia 16 del actual, vispera de S. Antonio, se inaugurará la temporada de los bailes de máscara que anualmente se celebran los cuales empezarán á las 8 y media de la noche, con arreglo á la siguiente tarifa de precios:

Palcos plateas. . . . .	Rs. vn.	6
Idem 1.ª fila. . . . .	«	10
Idem 2.ª fila. . . . .	«	5
Idem 3.ª fila. . . . .	«	3
Entrada para caballero. . . . .	«	3
Id. niños. . . . .	«	1
GRATIS para las Señoras.		
La Comision.		

Im. de M. Parpal, Bastion 39.